



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 201/2015
LEY DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR CONSOLIDACIÓN DE
LA VÍA DIVISORIA, ENTRE LAS U.V. 171 Y U.V. 175”**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- Se declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación los terrenos e inmuebles ubicados en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, afectados por la consolidación de la vía divisoria entre las Unidades Vecinales 171 y 175, denominada Avenida Bolivia, afectando a la Mza. 84, Mza. 85 y Mza. 86 de la U.V. 175, con una superficie total de 996,85 m² aproximadamente, y que se encuentran delimitados por las siguientes coordenadas UTM de proyección WGS-84:

POLÍGONO AE-1		
Pto WGS-84	X	Y
P-1	482151,726	8026666,228
P-2	482152,501	8026666,649
P-3	482164,592	8026663,235
P-4	482182,563	8026632,067
P-5	482179,003	8026619,631
P-6	482177,888	8026619,036
P-7	482181,496	8026631,389
P-8	482163,864	8026662,731

POLÍGONO AE-2		
Pto WGS-84	X	Y
P-1	482183,638	8026609,636
P-2	482185,024	8026610,375
P-3	482197,057	8026606,930
P-4	482215,129	8026575,588
P-5	482211,568	8026563,151
P-6	482209,844	8026562,232
P-7	482213,452	8026574,585
P-8	482195,718	8026606,108



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POLÍGONO AE-3		
Pto WGS-84	X	Y
P-1	482216,575	8026551,088
P-2	482218,588	8026552,162
P-3	482230,622	8026548,717
P-4	482279,377	8026464,159
P-5	482275,816	8026451,722
P-6	482272,891	8026450,162
P-7	482276,499	8026462,515
P-8	482228,655	8026547,560

POLÍGONO AE-4		
Pto WGS-84	X	Y
P-1	482279,622	8026439,018
P-2	482282,836	8026440,733
P-3	482294,869	8026437,288
P-4	482314,339	8026403,520
P-5	482310,932	8026391,168
P-6	482311,319	8026400,620
P-7	482291,702	8026435,49

POLÍGONO AE-5		
Pto WGS-84	X	Y
P-1	482313,461	8026378,866
P-2	482312,999	8026379,621
P-3	482316,469	8026381,660
P-4	482328,825	8026378,396
P-5	482345,632	8026349,248
P-6	482336,929	8026318,849
P-7	482332,764	8026316,627
P-8	482341,583	8026346,824
P-9	482325,542	8026375,338

Artículo 2. Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley, deberán apersonarse en el término de treinta (30) días, a la Oficina de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten su derecho propietario, siempre que del estudio de la documentación presentada, se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio.

Artículo 3. Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Comunicación, procederá a la publicación de la presente Ley, en un medio de comunicación escrito.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única.- De conformidad al Artículo 14, de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 28 de diciembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL